



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES

Procede el despacho mediante la presente providencia a resolver sobre la interposición del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la señora OTILIA ORDOÑEZ ORTEGA contra el auto de fecha 16 de junio de 2023 anotado en el radicado 190013103001 2014 00168 00 Declarativo de Pertenencia propuesto por la señora TERESA ORTEGA DE ORDOÑEZ contra PERSONAS INDETERMINADAS.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Procede el despacho a pronunciarse sobre la interposición del recurso contra la providencia de 16 de junio de 2023, debiendo hacer una aclaración al apoderado judicial que actúa en representación de la señora OTILIA ORDOÑEZ, en primer término señalarle que se trata de un proceso terminado con sentencia que se encuentra notificada y ejecutoriada ante la no interposición de recursos contra ésta, deviniendo en consecuencia la declaratoria de improcedencia del recurso de reposición incoado, toda vez que al proceder a resolverlo se incurriría por el despacho en la causal segunda del artículo 133 del C.G.P. que señala : 2. “ Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, **revive un proceso legalmente concluido** o pretermite íntegramente la respectiva instancia.

Así las cosas, la actuación que podía realizar este despacho solo era la de expedir las copias procesales previo el pago del arancel judicial por parte del apoderado judicial de la señora OTILIA ORDOÑEZ , ahora bien habiendo el despacho incurrido en un lapsus calami al registrar una actuación dentro de un proceso terminado lo pertinente es dejar sin efecto dicha actuación y proceder a expedir las copias solicitadas, en cuanto que un error no puede ser fuente de otros errores, pues estos no atan al juez.

Por lo expuesto EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN.

RESUELVE

PRIMERO DEJAR sin efecto el auto calendado 16 de junio de 2023 por las razones expuestas.

SEGUNDO ABSTENERSE de dar trámite al recurso de reposición interpuesto contra la providencia de 16 de junio de 2023

TERCERO ORDENAR que por secretaria se expida copia de las piezas procesales solicitadas por la señora OTILIA ORDOÑEZ, previa cancelación del arancel judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA



NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación
en estado electrónico No. 182 hoy 17 de
Noviembre de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

Secretaria